

Circular 19/2004 de 20 de octubre

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2005 DEL TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA AL DETENIDO Y SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

Pueden solicitar su incorporación al Turno de Oficio y a los Servicios de Orientación Jurídica los abogados residentes en Zaragoza y su provincia. Si ya han pertenecido al Turno o cualesquiera de los Servicios durante el año 2003 o 2004, basta con presentar debidamente cumplimentado y firmado el tarjetón adjunto. Si se trata de una reincorporación, la Comisión del Turno podrá exigir la realización total o parcial del Curso de Acceso al Turno de Oficio. **Si la incorporación fuera por primera vez, ha de acreditarse contar con un mínimo de tres años de experiencia en el ejercicio profesional y haber realizado el Curso de Acceso al Turno de Oficio.**

Las diferentes listas del Turno de Oficio son compatibles entre sí y tienen carácter abierto, por lo que es posible inscribirse a una, a varias o a todas, aunque teniendo en cuenta que algunas están obligatoriamente vinculadas para un mejor funcionamiento del Servicio.

Por el contrario, los Servicios de Orientación Jurídica son incompatibles entre sí y el número de integrantes de cada uno es limitado, por lo que, con independencia de la adscripción al Turno de Oficio, sólo cabrá adscribirse a un único Servicio de Orientación Jurídica. Para ello se marcará con una «X» la casilla correspondiente al Servicio elegido.

Teniendo en cuenta que las listas del Turno se confeccionan en nuestro Colegio una vez al año y que la ley exige una antigüedad de tres años en el ejercicio profesional para acceder al Turno, podrán incorporarse al Turno en el año 2005, no sólo los que tengan cumplido el requisito de los 3 años el 1 de enero, sino también quienes vayan cumpliéndolo a lo largo de dicho año. La incorporación a las listas elegidas se producirá a partir de la fecha en que cumplieran los tres años, con excepción de las listas relacionadas con el Turno de Asistencia al Detenido, ya que los grupos de guardia se confeccionan para todo el año. En este caso, los interesados pasarían a engrosar una lista de suplencias, para cubrir bajas y sustituciones. Una vez cerradas las listas de los Servicios de Orientación Jurídica no se admitirán nuevas incorporaciones durante el resto del año, salvo, excepcionalmente, las que se estimen necesarias para cubrir las bajas que se produzcan.

Los Boletines de inscripción que se adjuntan deberán presentarse directamente en el Departamento del Turno de Oficio (6ª. planta) cuanto antes y en todo caso **ANTES DE LAS 21:00 HORAS DEL VIERNES, 19 DE NOVIEMBRE. NO SE ADMITIRÁN LOS BOLETINES DE INSCRIPCIÓN PRESENTADOS CON POSTERIORIDAD.** Recomendamos leer con atención el Boletín y los compromisos que se adquieren con su firma y cumplimentar todos los datos que se piden. Recordamos especialmente que la adscripción al Turno de Oficio y Asistencia al Detenido y a cualquiera de los Servicios de Orientación Jurídica es voluntaria y que quien la solicita adquiere el compromiso de permanecer en el Servicio de que se trate durante todo el año 2005. Las listas con todos los admitidos al Turno de Oficio y Asistencia al Detenido se publicarán antes de fin de año para conocimiento general.

TURNOS DE OFICIO Y DE ASISTENCIA AL DETENIDO

TURNO DE OFICIO

Facilita asistencia y defensa jurídica a quienes la soliciten y obtengan el derecho a asistencia jurídica gratuita, de conformidad con la Ley 1/96 de asistencia jurídica gratuita.

También se incluye la defensa de aquellas personas físicas o jurídicas que soliciten la designación de Abogado por Turno de Oficio aún cuando no obtengan o no insten el derecho de asistencia jurídica gratuita, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 y siguientes del vigente Reglamento del Turno de Oficio de este Colegio de Abogados de Zaragoza.

La retribución en uno u otro supuesto se hará con arreglo a los baremos del Ministerio de Justicia en el primer caso y con cargo al propio solicitante en el segundo. La adscripción es voluntaria y sin limitaciones pudiendo señalar una, varias o todas las listas que configuran el Turno de Oficio General: Civil, Familia, Social, Administrativo, Mercantil y Penal, estando este último automáticamente vinculado a la Guardia de Asistencia al Detenido. La adscripción se circunscribe necesariamente al partido judicial de residencia, salvo que la Junta de Gobierno disponga otra cosa para una mejor prestación del Servicio.

ASISTENCIA AL DETENIDO

Facilita asistencia a los detenidos o presos que no reclamen la presencia de un Letrado de su elección y lleva aparejada automáticamente la adscripción a la lista de Turno Penal para la posterior defensa de oficio, retribuyéndose de forma independiente la guardia y la defensa de oficio. No es preceptiva la posesión o disponibilidad de vehículo, pero sí aconsejable, ya que el Servicio implica la necesidad de desplazamientos dentro del partido judicial (el de Zaragoza llega hasta Belchite y Gallur) y solo se abonan, previa justificación y con baremo fijo, los desplazamientos que supongan más de 30 km entre ida y vuelta.

Organización del Servicio en el Partido Judicial de Zaragoza.- Los Letrados adscritos se organizarán a partir del día 1 de enero en grupos de cinco abogados, cada uno en el tipo de servicio que haya elegido, que estarán de guardia 24 horas seguidas, desde las 14 horas del día en que comenzaran la guardia. Los grupos serán inalterables durante todo el año, salvo baja colegial o enfermedad. Todos deben estar permanentemente localizables en el teléfono que hayan facilitado. La retribución se hace por guardia realizada. Cualquier sustitución ha de interesarse por escrito, estar justificada y contar con la autorización del Responsable del Turno o del Jefe de Guardia en casos de urgencia.

Los integrantes del Turno de Extranjería quedarán automáticamente adscritos a la lista de Administrativo para atender los asuntos derivados de la ley de extranjería. Atenderán también los asuntos de Turno Penal que les correspondan.

El jefe de guardia tiene la responsabilidad de coordinar la actuación del grupo, recibir y distribuir las peticiones de asistencia, resolver los problemas que puedan plantearse, atender aquellas asistencias que sean de especial gravedad y servir de apoyo cuando el número de peticiones lo aconseje. Para ser Jefe de Guardia se requiere haber estado en ejercicio los cinco años inmediatamente anteriores al 1 de enero de 2005, y dos de ellos en el Turno de Asistencia al Detenido.

Los integrantes del Turno Penal atienden por turno las peticiones de asistencia penal que se reciban.

Los integrantes del Turno de Menores quedan excepcionalmente excluidos de la asistencia en asuntos penales, atendiendo exclusivamente las peticiones de Menores, salvo que por necesidades del Servicio, y a juicio del Jefe de Guardia, tuvieran que apoyar la labor del resto de integrantes del Grupo. Será requisito indispensable haber realizado el curso de especialización de menores organizado por el Colegio.

Organización del Servicio en los partidos judiciales de Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina y Tarazona.- Si el número de adscritos en cada partido judicial lo permite, se organizarán en guardias permanentes de duración semanal desde las 14:00 horas del lunes para atender las asistencias que se soliciten, asumiendo posteriormente la defensa de oficio. Si el número de adscritos en un partido judicial no permitiera organizar el Turno de Asistencia al Detenido y penal con Letrados residentes en dicho partido, se completaría o atendería con Letrados residentes en el partido judicial de Zaragoza u otro limítrofe. La retribución se hace por asistencias prestadas, garantizando el Colegio un mínimo, en caso de no producirse asistencias suficientes.

SERVICIOS DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA

En relación con los Servicios de Orientación Jurídica, hay que informar de 2 novedades.

Servicio de asistencia y Orientación Jurídica a Menores (S.A.ME.). Este era un Servicio que se venía prestando en virtud de un Convenio con el Ayuntamiento de Zaragoza. Este año, mediado el mismo, tuvimos conocimiento de que no se pensaba renovar el Convenio, pese a que el Servicio se venía prestando desde enero. Se llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento para sufragar los servicios realizados hasta el verano y el Colegio asumió el mantener el Servicio en sus

instalaciones hasta fin de año, con la finalidad de no perjudicar ni a los compañeros que había solicitado su adscripción al mismo, ni a los ciudadanos que confiaban en su existencia durante todo el año. Lamentamos la decisión del Ayuntamiento y especialmente la falta de sensibilidad y consideración que supone el que se nos informe de la no renovación de un Convenio cuando lleva medio año prestándose el Servicio en dependencias municipales, es decir a ciencia y conciencia del Ayuntamiento. El Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza se toma con mucha seriedad la prestación de los Servicios de Orientación por cuanto afectan a los derechos de ciudadanos pertenecientes a colectivos especialmente débiles y espera de las Administraciones que los financian que hagan otro tanto y una elemental consideración por la labor de los abogados que hacen posible la existencia del servicio. Por todas las circunstancias expuestas, no se convoca el citado Servicio para 2005.

Servicio de Asistencia y Orientación Jurídica para personas mayores. Aunque pueda resultar paradójico con lo expuesto en el apartado anterior, pero que tiene su justificación en la independencia presupuestaria de las diferentes Areas municipales, se nos ha propuesto desde el Ayuntamiento de Zaragoza la creación de un Servicio de asistencia a Mayores cuya labor consistiría en dar charlas sobre temas jurídicos de interés para ese sector en los Centros municipales de la Tercera Edad, y atender un servicio de Orientación que funcionaría en el Centro Laín Entralgo (antiguo Tenis), en Paseo de la Mina s/n, de lunes a jueves, de 17 a 20 horas. No hemos considerado oportuno rechazar la oferta, que se hubiera cubierto por otras vías, pero tampoco hemos podido incluirla en el Tarjetón de inscripción. Se trata de una orientación de tipo general y provisionalmente se atenderá los meses de noviembre y diciembre por designación directa desde la Junta de Gobierno y a partir de enero se cubrirá con los seleccionados en un proceso similar al del resto de los Servicios. Se convocan 6 plazas y los interesados pueden manifestarlo por escrito dentro del plazo general de presentación de solicitudes, al que deberán adjuntar un sucinto curriculum profesional.

En cualquier caso, la pertenencia a cada uno de los Servicios presenta peculiaridades específicas a tener en cuenta.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA (S.O.J.)

El objeto del Servicio es tramitar las solicitudes de reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Está financiado fundamentalmente por el Ministerio de Justicia y en una pequeña parte por la D.G.A. y se presta en locales cedidos en los Juzgados de la Plaza del Pilar de Zaragoza. El Servicio incluye dos tipos de funciones posibles a las que adscribirse.

Letrados Consultores.- El servicio lo componen 40 Letrados, convocándose todas las plazas. Se hará una selección previa aproximada de un tercio de las plazas entre los solicitantes que se hayan presentado en años anteriores y no hayan salido designados y el resto será objeto de un sorteo público entre los demás solicitantes divididos en grupos por años de ejercicio. La función de los Letrados consultores es recibir a los solicitantes de asistencia jurídica gratuita, asesorarles sin entrar en el fondo del asunto y ayudarles a rellenar el impreso de solicitud y a reunir la documentación necesaria. El servicio se presta de lunes a viernes de 9:30 a 13:30 y dado el número de Letrados la frecuencia es de un día, siempre el mismo de la semana, cada 8 semanas aproximadamente.

Letrados Tramitadores.- El servicio lo componen 6 Letrados que se seleccionarán entre quienes lo soliciten y en función del curriculum que obligatoriamente ha de presentarse. El servicio se presta de 9:30 a 13:30, un día a la semana, siempre el mismo. Su función es estudiar las solicitudes que le presenten los 8 consultores que prestan servicio el mismo día de la semana y emitir informe sobre si reúnen o no los requisitos necesarios para tener derecho a la asistencia jurídica gratuita.

La Junta de Gobierno designará un coordinador del Servicio.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A INMIGRANTES (S.A.O.J.I.)

El Servicio está financiado por el Gobierno de Aragón a través de la Dirección General de Trabajo y contempla dos modalidades de prestación a las que adscribirse. La adscripción al Servicio exige tener superado el Curso de Especialización en Derecho de Extranjería.

Letrados Consultores.- El Servicio lo componen 10 letrados, que tienen como función asesorar a los Inmigrantes, especialmente en cuestiones relacionadas con la ley de extranjería, y funciona en la Casa de las Culturas, de lunes a viernes, de 16:30 a 19:30.

Letrados Tramitadores.- El Servicio lo componen 60 Letrados cuya función es tramitar los expedientes que les sean remitidos por los consultores. A tal efecto están de guardia en sus despachos el día que se les asigne, de lunes a viernes.

Se convocan la totalidad de las plazas, 10 consultores y 60 tramitadores, que se asignarán en función del curriculum que necesariamente ha de aportarse. Todos los aspirantes han de estar adscritos al Turno de Extranjería de Asistencia al Detenido y en la lista de Administrativo.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN PENITENCIARIA (S.O.P.)

El Servicio tiene por finalidad prestar asistencia jurídica en materia penitenciaria y de acceso al turno de oficio a los internos de las prisiones de Zuera y Daroca y está financiado por la Diputación Provincial. El Servicio se presta en las propias prisiones, en una dependencia específica, los martes y jueves, de 16:30 a 18:30 en Zuera y de 17:30 a 19:30 en Daroca. El desplazamiento han de hacerlo por sus medios los Letrados y el Colegio abona el kilometraje. El Servicio lo integran 60 abogados, convocándose la totalidad de las plazas. La selección se harán en función del curriculum que ha de aportarse necesariamente y si fuera necesario mediante sorteo público. La adscripción al Servicio exige tener superado el Curso de Especialización en Derecho Penitenciario.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LA MUJER (S.A.MU.)

El Servicio tiene por finalidad facilitar asesoramiento jurídico a las mujeres que lo solicitan en diversas materias (sucesiones, seguridad social, laboral, fiscal y familia), por lo que ha de indicarse a cual de las especialidades se desea adscribir. El Servicio está financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza y se presta en la Casa de la Mujer, de lunes a viernes por las mañanas en 2 turnos de 2:30 horas cada uno de ellos, entre las 9 y las 15 horas. El primer turno se distribuye por especialidades (Lunes Fiscal, Martes Laboral, Miércoles Seguridad Social, Jueves Sucesiones y Viernes Familia). El segundo turno se destina siempre a Familia. Integran el Servicio 10 Letrados, 6 en Familia y 4 de las otras especialidades mencionadas. Se convocan una plaza por especialidad y 6 en Familia, 10 plazas en total y la selección se hará por curriculum y si es necesario por sorteo.

SERVICIO DE ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN JURÍDICA A LA MUJER (S.A.M.) SERVICIO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA (S.A.V.VI.D.)

Se trata en realidad de dos Servicios, uno financiado por el Instituto Aragonés de la Mujer (S.A.M.) y otro por el Ministerio de Justicia (S.A.V.VI.D.), pero que por una cuestión de operatividad se convocan y organizan conjuntamente, contemplando tres tipos de intervención:

a) Orientación Jurídica en Servicio de consultoría que se presta en el I.A.M. de lunes a jueves, de 16:30 a 19:30 horas.

b) Guardias permanentes, con una duración de 3 días y medio, de dos abogados, para asistir las llamadas urgentes, orientar y asistir a la víctima para denunciar la agresión y cuanto sea procedente, asignándose con posterioridad y retribución independiente la defensa de oficio si se tuviera derecho a la misma.

c) Charlas sobre los derechos de la mujer en asociaciones que lo soliciten.

Integran el Servicio 52 Letrados, convocándose la totalidad de las plazas, que se asignarán en función del curriculum que obligatoriamente ha de aportarse y si es necesario mediante sorteo. Será necesario haber superado el Curso de especialización en defensa de las Víctimas de la Violencia Doméstica. Así mismo será obligatorio estar inscrito en las listas de Penal y Familia del Turno de Oficio. Los inscritos lo son a los tres tipos de intervención.

Con independencia del Servicio básico, en colaboración con I.A.M. se presta un servicio de consultoría especializado de periodicidad semanal o quincenal, según los casos, en cada cabecera de partido judicial y algunas poblaciones de importancia (Tarazona, Ejea de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina, Calatayud, Daroca, Caspe, Illueca, Belchite, Quinto de Ebro, Borja y Alagón).

La Junta de Gobierno designará un coordinador en cada uno de los Servicios.

El número de integrantes de cada Servicio de Orientación Jurídica se ha fijado provisionalmente en función de los convenios actualmente vigentes, reservándose la Junta de Gobierno la posibilidad de reducirlo antes de su asignación, una vez que se conozcan los convenios que regirán en 2005. Recordamos que además de los requisitos específicos han de cumplirse los generales de acceso a la defensa de oficio y que la efectiva puesta en marcha y funcionamiento de cada Servicio depende de que la Administración que lo financia firme el oportuno Convenio de creación o renovación, lo que no se sabe a la fecha de esta convocatoria.

Un cordial saludo.

EL DECANO
Francisco Javier Hernández Puértolas